República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Julio trece (13) de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: DANIEL TAPIERO CRUZ
Radicación: 736244089002-2018-00034-00

AUTO: Aprueba liquidación

Revisada la liquidación presentada por la parte actora, a la cual se le corrió traslado a la parte demandada, sin objeción alguna y como quiera que fue liquidada conforme a las tasas autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, por lo tanto este Estrado Le impartirá su aprobación conforme a lo normado en el art. 446 del C. G. P.

Así mismo dentro de ésta liquidación, se procederá a liquidar las costas del proceso así:

Capital Pagare	**066606100008823**	$	11.997.775
Interes Remuneratorio	26-09-2016 al 26-09-2017	$	2.137.793
Interes Moratorio	27-03-2017 al 7-05-2020	$	10.057.788
Otros Conceptos		$	77.386
Notificaciones		$	30.000
Agencias en derecho		$	600.000
Total Liquidacion		**$**	**24.900.742**

Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación presentada por la parte actora, por VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($24.900.742=) M/cte, por concepto capital, interés moratorio, y agencias en derecho liquidación realizada al 7 de mayo de 2020.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, regrésese las diligencias al anaquel de procesos con trámite posterior.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en julio 17 de 2020